



ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2024

Crnl. G. Albarracín L., 17 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 019 de fecha 17 de julio de 2024, sobre: **"APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DAYPER PERÚ"** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numeral 26 señala: **CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL:** "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º establece que es una atribución del alcalde la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 39º de la mencionada ley, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el Artículo 41º señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece en su Artículo 87.- **COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES:** numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Artículo 88 **MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** numeral 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. numeral 88.3 Señala que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y el numeral 88.4 establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Oficio N.º 104-2024.DG/DAYPERPERU-TACNA, de fecha 07 de marzo de 2024, el Director Gerente – Prof. Rodolfo Urizar Jorge, de la Institución Educativa Dayper Perú E.I.R.L., remite la propuesta de Convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Institución Educativa – Dayper Perú;





ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2024

Crnl. G. Albarracín L., 17 de julio de 2024.

Que, mediante Informe N.º 0196-2024-UECD-GDESS-MDCGAL, de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad de Educación Cultura y Deporte, concluye que resulta procedente aceptar la intención de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Institución Educativa – Dayper Perú;

Que, mediante Informe N.º 03505-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, considera procedente la intención de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Institución Educativa Dayper - Perú;

Que, mediante Informe N.º 0193-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión procedente para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Institución Educativa Dayper - Perú;

Que, mediante Informe N.º 0999-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 06 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Institución Educativa - Dayper Perú;

Que, mediante Informe N.º 0593-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, con Informe N.º 0193-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, y la Gerencia de Presupuesto, con Informe N.º 0999-2024-SGP-GPP/MDCGAL;

Que, mediante Informe N.º 820-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Institución Educativa - Dayper Perú;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Institución Educativa - Dayper Perú, tiene por objeto "Aunar esfuerzos con la finalidad de contribuir a la formación y capacitación técnica, profesional de los trabajadores y colaboradores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, preparándolos para que dominen las herramientas de la tecnología informática, contables y administrativas, que les permita afrontar los grandes desafíos del siglo XXI, en el marco de los retos que demanda la sociedad globalizada";

Que, teniendo en consideración los informes favorables de la Unidad de Educación Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y habiendo sido sometido ante el Pleno del Concejo Municipal, es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Con voto **UNANIME** de los miembros presentes del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2024

Crnl. G. Albarracín L., 17 de julio de 2024.

Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - DAYPER PERÚ, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c / Alc.
GM
GAJ
(e)UECD
GDESS
SGPMCT
SGP
GPP
Arch.